

348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de Santa María la Real, de Poblet (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de Santa María la Real, de Poblet (Tarragona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante pesetas 399.999,84;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de la cubierta del cuerpo normal al de lateral de la Puerta Dorada; recogida de aguas pluviales, colocación de lucernario, recercados de huecos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,84 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 247.567,28 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.921,58; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.576,47 pesetas; a premio de pagaduría, 1.737,83 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 35.196,68;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,84 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º d) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Albarracín (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la Iglesia de Santa María de Albarracín (Teruel), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 200.095,14 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone continuar la restauración, a cuyo efecto se llevará a cabo el picado y guarnecido de bóvedas y muros interiores, e igualmente restaurar la cubierta y paramentos exteriores del torreón, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.095,14 pesetas, de las que corresponden: A la

ejecución material, 176.489,67 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.618,36 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.985,50 pesetas; a premio de pagaduría, 882,44 pesetas, y a plus de cargas familiares, 14.119,17 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia 2.ª determine;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.095,14 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obra en la iglesia de Santa María, de Meira (Lugo), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María, de Meira (Lugo), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 199.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar la reposición de cubiertas y consolidar y restaurar ciertas partes de muros y cornisas en las naves, con los trabajos auxiliares correspondientes;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.999,99 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 173.347,79 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.500,54 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.950,16 pesetas; a premio de pagaduría, 866,73 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 17.334,77;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de julio y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 siguiente,